



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
*“Comprometidos con la Acreditación”*  
«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 249-2017-UTEA-R**

Abancay, 31 de mayo del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N° 0207-2017-UTEA-DIGA-SD.RH. de fecha 30 de mayo del 2017 remitido por el Sub Director de Recursos Humanos, solicitando se deje sin efecto en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 229-2017-UTEA-R de fecha 26 de mayo del 2017 y autorizar la contrata de personal administrativo para laborar en la Oficina de Recursos Humanos, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0207-2017-UTEA-DIGA-SD.RH. de fecha 30 de mayo del 2017 remitido por el Sub Director de Recursos Humanos, solicitando se deje sin efecto en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 229-2017-UTEA-R de fecha 26 de mayo del 2017 que dispone la autorización con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario la contratación laboral de Flor Gricelda Buitrón Contreras para laborar en la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica de los Andes y autorizar la contrata de Koni Natali Torres Cunza como personal administrativo para laborar en la Oficina de Recursos Humanos.

Que, en observancia de lo dispuesto en el art. 56, literal a) y 63 del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR; es procedente dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 229-2017-UTEA-R de fecha 26 de mayo del 2017 que dispone la contratación laboral de Flor Gricelda Buitrón Contreras para laborar en la Oficina de Recursos Humanos, y procede la contratación laboral de KONI NATALI TORRES CUNZA como personal administrativo para laborar en la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Central.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

[RESOLUCIÓN RECTORAL N° 249-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 229-2017-UTEA-R de fecha 26 de mayo del 2017, que dispone la autorización con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario la contratación laboral de Flor Gricelda Buitrón Contreras.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la contratación laboral de **KONI NATALI TORRES CUNZA** como personal administrativo para laborar en la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Central. Debiendo de surtir efecto desde la firma de contrato y por **tres meses**, cuya remuneración será conforme a la Escala de Remuneraciones.


**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes

  
Abog. Samuel Jaime CABALLERO GARCÍA  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes